ACTA N° 205-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Yuliana Vargas Barrantes.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar**,** Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes catorce de noviembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DAJ-2022-6222 de fecha 31 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: SM-1027-2022 Convenio Marco MOPT Municipalidad de Esparza intervenir red vial

Mediante el oficio No. DM-2022-4588 de fecha 28 de septiembre del 2022, el Despacho Ministerial remitió a esta Dirección de Asesoría Jurídica para la valoración correspondiente, el convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Esparza, para intervenir en la red vial nacional de interés municipal, así como el oficio No. SM-1027-2022 de fecha 27 de septiembre del 2022.

Así las cosas, del análisis efectuado por esta Dirección al convenio marco sometido a consulta, se determinó que existen varios aspectos de forma y fondo, de los cuales debe considerarse su modificación previo a la firma del referido documento, mismas que se detallarán a continuación.

En primera instancia, dentro de los antecedentes y fundamentación jurídica en las que se sustentó el referido convenio, se encuentra el artículo 5 inciso p) del Decreto Ejecutivo No. 40137 del 12 de diciembre del 2016 denominado "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", sin embargo, es criterio de

esta Asesoría que, dicho numeral no puede servir como sustento jurídico para la suscripción del convenio marco que nos ocupa, toda vez que, el mismo establece lo siguiente:

“Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

(…)

p) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar en la atención inmediata de carreteras de la red vial nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

(…)” (El resaltado no corresponde al texto original).

Nótese que, indica que las municipalidades pueden, previa aprobación de sus respectivos Concejos, suscribir convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad, motivo por el cual, atendiendo a lo expuesto en el numeral indicado supra, el CONAVI debería conformarse como una de las partes suscribientes del convenio, en virtud de que, la gestión nace -se reitera- en el seno Municipal y previo acuerdo del Concejo, para posteriormente, proponerlo a las autoridades del CONAVI y el MOPT, con la finalidad de que ambas instituciones valoren la conveniencia y el interés actual, de una intervención conjunta de las rutas propuestas.

En este sentido, debe tomarse en consideración que, tanto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes como al Consejo Nacional de Vialidad les corresponde la construcción, mantenimiento y mejoramiento de las carreteras de la red vial nacional, de conformidad con lo regulado por el artículo 1 de la Ley General de Caminos, No. 5060; los numerales 1 y 4 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), No. 7798; así como del artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 27917 del 31 de mayo de 1999 denominado “Reforma Organizativa y Funcional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, motivo por el cual, al no existir normativamente hablando una delimitación en las funciones que deben desempeñar cada uno de ellos con respecto a este tema, es que resulta procedente la intervención de ambos en la suscripción del convenio marco en estudio.

Ahora bien, si no es de interés para el Consejo Nacional de Vialidad la suscripción de convenios marco de cooperación con las municipalidades para que intervengan la Red Vial Nacional de interés municipal, existe la posibilidad de cambiar el sustento jurídico del actual convenio, siendo que, en lugar de hacer referencia al Decreto Ejecutivo No. 40137, se puede fundamentar legalmente la suscripción de los mismos, con base en el artículo 2 de la Ley General de Caminos y el numeral 15 párrafo primero del Decreto Ejecutivo No. 27917, los cuales disponen:

"Artículo 2.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar.

Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro del os seis meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. De no pronunciarse dentro de este término los interesados podrán realizar las obras, sin que el Ministerio pueda excluirse de sus programas de mantenimiento y mejoramiento.”.

“Artículo 15.- Funciones de obras públicas.

Sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, corresponde a la División de Obras Públicas la construcción, mantenimiento y mejoramiento de las carreteras de la red vial nacional. Le corresponde, asimismo, regular y controlar los derechos de vía de las carreteras de dicha red existentes o en proyecto; planificar y ejecutar las obras fluviales y demás funciones que se establecen en el presente Decreto.”.

En este sentido, la Procuraduría General de la República, refirió:

“(…) Específicamente, debe reiterarse, que el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos prevé que, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las municipalidades puedan colaborar en el mantenimiento de la Red Vial Nacional cuando sea de interés para la buena administración de los intereses locales.

Así las cosas, debe nuevamente advertirse que las municipalidades no pueden avocarse la competencia del Estado en materia de mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional, pero sí pueden colaborar con esta tarea, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (…)". (Dictamen No. C-135-2015 del 04 de junio del 2015). En virtud de lo anterior, se recomienda realizar el cambio sugerido en atención al principio de legalidad que rige a la función pública.

Como segundo aspecto, se debe considerar eliminar como fundamento jurídico la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 del 02 de mayo de 1995, y su reglamento, Decreto Ejecutivo No. 33411-H del 27 de junio del 2006, toda vez que, dicho convenio no encuentra sustento jurídico en los cuerpos normativos indicados.

En la parte considerativa, párrafo primero líneas uno y dos, se indicó de manera expresa "a los artículos 2 y de la Ley de Creación del MOPT, No. 4786 del 05 de julio de 1971", sin embargo, se debe modificar la frase "a los artículos", en virtud de que, lo correcto es, "al artículo", puesto que solamente se transcribe lo regulado en el numeral 2. Asimismo, se debe corregir el número de la ley y la fecha, toda vez que, lo correcto es Ley No. 3155 del 05 de agosto de 1963.

En la parte considerativa, párrafo final, se indicó "Que mediante Oficio DE-E-172-08-2022 del MOPT y ACUERDO SEC-4071-2022 del Concejo Municipal del Cantón de Grecia en su Sesión Ordinaria número 184, celebrada el 18 de agosto del 2022…", sin embargo, se debe indicar que no se conoce el contenido del citado oficio No. DE-E-172-08-2022, además, no resulta necesario que el Ministro suscriba un oficio en el que indique que aprueba el convenio, toda vez que, con la rúbrica del mismo se cumplen las formalidades de ley; esta disposición solamente aplica para las municipalidades, quienes por mandato legal deben proceder de esa forma, motivo por el cual, se recomienda eliminar la frase "Que mediante Oficio DE-E-172-08-2022 del MOPT" y solo consignar lo relativo a la municipalidad.

Se recomienda agregar numeración a los considerandos, esto para mayor facilidad a la hora de hacer referencia a ellos.

Con respecto al apartado VIII "DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS", resulta menester indicar que, no queda claro con la redacción propuesta si el convenio que nos ocupa es prorrogable por 1 año hasta llegar a los 4 años, o bien, lo que se pretende es que sea prorrogable hasta por 8 años, por consiguiente, se modificó para que se entienda que la vigencia es por un año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años.

Se adjunta en formato Word versión revisada, con los ajustes de forma y fondo incluidos. Cuando se remita al MOPT deberá estar firmado de forma digital por el Señor Alcalde y el Asesor Jurídico, para proceder con el trámite." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la documentación del MOPT a la Administración para que procesa con los ajustes correspondientes y haga una nueva contrapropuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales, Urbanización El Rosal Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Estimados señores, tenemos el placer de dirigirnos a ustedes con el propósito de manifestar nuestro mas sincero agradecimiento por la colaboración y ayuda brindada tanto como de la municipalidad y del señor sindico Rafael Morera Guerrero, para promover y realizar la reactivación de la Asociación de Desarrollo Especificas Pro Mejoras Comunales, Urbanización El Rosal.

Agradecemos tan generosa colaboración y empeño para con nuestra comunidad. Esperamos poder contar con el señor sindico y su consejo municipal para necesidades de la misma en futuras actividades." **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibida la nota de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales, Urbanización El Rosal Junta Vial Cantonal de Esparza.

3- Se conoce nota de fecha 12 de octubre, recibida en la Secretaría del concejo el 15 noviembre de 2022, dirigida al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por representantes de empresas que poseen proyectos urbanísticos en trámite o pendientes, en el Cantón de Esparza, quienes indican que han intentado sin éxito, conseguir la disponibilidad hídrica necesaria para desarrollar sus proyectos, por cuanto la oficina cantonal de Acueductos y Alcantarillados y la

Dirección Regional Pacífico Central, aducen que no se cuenta con el presupuesto para la construcción de obras que mejoren la capacidad hídrica e hidráulica del acueducto cantonal.
El síndico propietario Christian Badilla ingresa a la Sala de Sesiones al ser las 18:37 hrs., por lo que ingresó en tiempo.
Indica el señor Alcalde: en esta nota obviamente hay una necesidad según los desarrolladores que han presentado estos proyectos a lo largo del tiempo para poder abastecer o que les den la nota para viabilidad de agua. Hay que recalcar que algunos de esos proyectos en el pasado tuvieron la viabilidad de agua aprobada pero no lo desarrollaron en el tiempo que se había establecido para llevarlos a cabo, mucho tuvo que ver el tema de la pandemia, igual son 655 viviendas, posiblemente si se llevan a cabo todos esos desarrollos, obviamente hay que tener presente que nosotros deberíamos no solamente hacer una solicitud expresa al AyA para que haga el análisis respectivo de si verdaderamente es un faltante de agua o es un faltante de capacidad para poder almacenar el agua donde se ubicarían estos proyectos de vivienda. Lo que también es cierto es que deberíamos enviar copia de esta nota tanto a los dos supervisores de los circuitos tanto 07 como 08, a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de Salud y Fuerza Pública, porque estos proyectos nadie nos garantiza que sean vecinos nuestros, puede haber una proyección de vivienda pero nadie nos garantiza que sean familias vecinas nuestras, entonces obviamente va a haber un impacto en la parte educativa, en la parte de atención de los centros de visita periódica y también en el tema de seguridad, porque uno de los proyectos de los más grandes se concentra en el lado de San Juan Chiquito y para nadie es un secreto, si bien está en el lado que suple el AyA de agua, hay una concentración grande de población ahí que se vendría a generar, y no es que uno esté en contra de ningún proyecto si no que se vaya viendo desde ahora cuáles son esos posibles desarrolladores que existen para que cada una de las instituciones en sus planes a corto, mediano y largo plazo vaya adaptando las necesidades que correspondan para poder absorber la población que vaya a vivir en cada uno de esos caseríos o esos distritos, porque normalmente para nadie es un secreto muchos de los distritos todavía poseen escuelas unidocentes y la infraestructura no daría para poder albergar futuros estudiantes en esos caseríos donde se podrían albergar esos proyectos y que van a tener obviamente cierto impacto.
Yo diría que en ese sentido debería mandarse la nota al AyA para la proyección que tienen con los proyectos se supone van a intervenir en el cantón en el corto o mediano plazo para que den una solución, no solamente a estos desarrolladores, porque para nadie es un secreto que hay múltiples necesidades de disponibilidad de agua para casas individuales y que probablemente muchas de las mismas en algunos sitios del cantón ya tengan alguna restricción producto del faltante de agua y también de la capacidad de almacenamiento de la misma. Entonces para que en todos esos sentidos de una vez vaya atendida la nota porque en buena hora que los futuros desarrolladores expresen su necesidad, pero que también todas las autoridades conozcan la situación que en el futuro pudiera presentarse y que tiene que darse respuesta ojalá en el mismo nivel de tiempo para que no sufra la población que vaya a ser incluida en cada uno de esos espacios que se desarrollarían como proyectos de vivienda, y que le pasen una copia a la comisión de vivienda para que tengan esa situación y valdría la pena consultar en el BANHVI también, para que nos manden si dichos proyectos y en el CFIA si esos proyectos han sido presentados como anteproyectos ante esas entidades para saber si han nacido por decirlo así, en alguna de esas instituciones, con el fin de darle el debido seguimiento y que no nos vaya a tomar por sorpresa un proyecto de esa naturaleza que se vaya a construir en el cantón.
Síndica Ilianette Picado: como dice el señor Alcalde es muy bueno tener eso en cuenta y me gustaría también que los futuros desarrolladores que están presentando

eso tengan también el conocimiento de la comisión de vivienda y que aquí existen todos los documentos que pueden contar con nosotros si se llega a dar. Como dice también el señor Alcalde el problema del agua, el problema de educación, esas doscientos y resto de viviendas ahí en San Juan Chiquito, la escuela de San Juan Chiquito ya está prácticamente en su capacidad, ellos han hecho lo posible por tratar de comprar un terreno para crecer y se les ha hecho imposible, entonces imagínense si nos viene gente que no está captada en ese centro educativo lo que puede pasar, entonces si es bueno que todo eso se tome en cuenta y que los desarrolladores también tomen en cuenta la comisión de vivienda y tengan ese acercamiento con nosotros por si se llegan a dar en algún momento estos proyectos.

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Presidencia Ejecutiva del AyA. Remitir copia a la Dirección Regional del AyA, a la Comisión Especial de Vivienda y al CCCI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota recibida vía correo electrónico el 15 de noviembre de 2022, dirigida a las Secretarías Municipales, por la Unión de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER); texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Nos complace compartirles comunicado del INDER y la UNGL, respecto a actividad que se realizará el próximo d**omingo 27 de noviembre 2022 a partir de las 8:30 a.m. en la Plaza de la Democracia denominada "FERIA DEL ORGULLO RURAL COSTARRICENSE".**

Dicha actividad es totalmente gratuita organizada por las siguientes instituciones:

- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- Municipalidad de San José

En forma respetuosa se les solicita compartir el presente comunicado con los señores y señoras miembros del Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por conocida la invitación y quedan todos debidamente informados de esta actividad.

5- Se conoce nota CONAPDIS-DE-2103-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melissa Benavides Víquez, Directora Ejecutiva a.i del Consejo de Personas con Discapacidad; texto que se transcribe a continuación:

"**COMUNICADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**
Sobre el Proyecto de Ley, expediente número 22530
Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19:

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), rector en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, manifiesta su oposición al proyecto de ley número 22530 Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19, en virtud de que violenta el derecho de las personas con discapacidad y del público usuario de autobuses, al disfrute de unidades de transporte público accesibles y seguras.

Desde la creación de la Ley número 7600 en 1996, se le han realizado varias reformas sobre el tema de transporte público, siendo el último en el año 2006 con la modificación del artículo 46 bis, que indica: "El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirán la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable". (Resaltado no del original)

La ampliación de plazos propuesta a cinco años más no es proporcional ni razonable, ya que el Estado ha otorgado ya 26 años para que el sector transporte en la modalidad autobús regular realizara las mejoras y 15 años desde el cambio efectuado en el año 2006. El MOPT y el sector concesionario, han tenido un plazo amplio para su cumplimiento. Además, las

personas concesionarias han sido conocedoras de la vigencia de la ley 7600 y aceptaron a obligarse a cumplir los requerimientos de accesibilidad, la cual comprende a su vez, la renovación de las unidades.
No se evidencia que la población con discapacidad haya sido debidamente consultada por la Asamblea Legislativa respecto a este proyecto de ley. Lo anterior representa una violación directa a sus derechos y una posible inconstitucionalidad por el procedimiento y, por el fondo, al tratar de obligar que las personas con discapacidad y a la población usuaria en general, utilicen unidades de transporte no accesibles, contrariando las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, la ampliación del plazo de vida útil de los buses de 15 a 20 años es contraria al avance en materia ambiental y, por consecuencia podría tener incidencia en la afectación al derecho al ambiente sano y equilibrado, establecido en el artículo 50 de la Constitución Política.
El CONAPDIS insta respetuosamente a las señoras diputadas y a los señores diputados a considerar este criterio en el análisis y decisión sobre este proyecto de ley, para que sea acorde con el marco jurídico de derechos de las personas con discapacidad, el derecho al ambiente sano de toda la población; así como la observancia a los principios de derechos humanos, como el de progresividad, en el sentido que no cabe legislación en sentido contrario a derechos reconocidos, los cuales se constituyen en un parámetro ineludible para el proceso de formación de las leyes.
¡No retrocedamos en materia de derechos humanos y desarrollo del país!" **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo a la gestión que realiza la Dirección Ejecutiva del Consejo de Personas con Discapacidad. Remitir copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 15 de noviembre de 2022, dirigida al señor Mauricio Sojo Quesada, Dirección Regional Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Reinaldo Meneses Rodríguez, Dirección Ejecutiva del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones propias del Director Ejecutivo de este Consejo, se le remite oficio Nº DM-TC-2022-2412. Esto para su atención y se proceda según corresponda, de acuerdo con sus competencias y procesos correspondientes, conforme a derecho y apegados al marco constitucional y de legalidad. ***Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta al Concejo Municipal de Esparza, de manera directa en tiempo y forma (mediante oficio). Además, se envíe copia al Sr. Mario Durán Fernández, Asesor del Señor Ministro, a esta Dirección Ejecutiva y a la funcionaria Wendy Salas Araya para su debido seguimiento.***
No omito indicar que de conformidad con lo establecido en los artículos Nº 27 de la Constitución Política de Costa Rica, así como el N° 262 de la Ley General de Administración Pública, ***deberá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de recibida esta comunicación, remitir el informe técnico correspondiente.***
Se entrega copia al Concejo Municipal de Esparza y al Sr. Mario Durán Fernández, del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentren informados de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Da por recibida la nota del CONAVI y se le solicita a la Secretaría que incorpore la documentación en el expediente sobre el tema de las rutas y puentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 15 de noviembre de 2022, dirigida al señor Mauricio Sojo Quesada, Dirección Regional Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Reinaldo Meneses Rodríguez, Dirección Ejecutiva del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones propias del Director Ejecutivo de este Consejo, se le remite oficio Nº DM-2022-4996. Esto para su atención y se proceda según

corresponda, de acuerdo con sus competencias y procesos correspondientes, conforme a derecho y apegados al marco constitucional y de legalidad. ***Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta al Concejo Municipal de Esparza, de manera directa en tiempo y forma (mediante oficio). Además, se envíe copia al Sr. Mario Durán Fernández, Asesor del Señor Ministro, a esta Dirección Ejecutiva y a la funcionaria Wendy Salas Araya para su debido seguimiento.***
No omito indicar que de conformidad con lo establecido en los artículos Nº 27 de la Constitución Política de Costa Rica, así como el N° 262 de la Ley General de Administración Pública, ***deberá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de recibida esta comunicación, remitir el informe técnico correspondiente.***
Se entrega copia al Concejo Municipal de Esparza y al Sr. Mario Durán Fernández, del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentren informados de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Da por recibida la nota del CONAVI y se le solicita a la Secretaría que incorpore la documentación en el expediente sobre el tema de las rutas y puentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota DONT-229-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigida a Alcaldes e Intendentes, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Alberto Poveda Alvarado, Director Órgano de Normalización Técnica; texto que se transcribe a continuación:
"Como es de su conocimiento, el mes pasado mediante oficio DONT-208-2022, se informó sobre la aplicación de la encuesta de satisfacción, que desde hace unos años este Órgano viene realizando, como único objetivo el evaluar el servicio y productos que brindamos a las Municipalidades y Concejos de Distrito. Sin embargo, por un inconveniente en el correo que estaba vinculado a la encuesta, perdimos la información que a la fecha se había completado. Debido a ello, pedimos las disculpas, y agradecemos su comprensión, para que nuevamente se seleccione al menos tres funcionarios de la Municipalidad, que tengan relación con la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles (Tesorería, Oficina de Valoraciones, Plataforma, etc.), ingresen al siguiente link para dar respuesta a la encuesta. Este link se activará a partir de este lunes 21 de noviembre a las 8:00 am, y se cerrará el acceso el viernes 16 de diciembre después de las 4:00 pm. https://forms.office.com/r/EpRXpPyhQQ No omito manifestar que esta encuesta es confidencial y que su único fin es obtener retroalimentación para tomar las acciones correctivas y atender los requerimientos de las Municipalidades y Concejos. En caso de tener alguna duda o consulta, pueden realizarla a nuestro correo: Ont@hacienda.go.cr De antemano, agradecemos su apoyo y participación." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota DONT-229-2022 del Órgano de Normalización Técnica a la Alcaldía para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-194 de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera Administrador CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión. Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 6, inciso 6.2 de sesión ordinaria JD 41/2022 efectuada el día 07 de noviembre de 2022, que indica textualmente: "6.2 El señor Fernando González Ledezma informa que bajo decreto legislativo N°10282 se aprobó el cambio de naturaleza de un bien demanial de la Municipalidad de Esparza y autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para que done un inmueble a la Municipalidad de Esparza, para que reúna las fincas y se amplíe el área de la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Carranza. Para la reunión de los inmuebles 6-127314-000 propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y el 6-118666-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza, se cuenta con el plano 6-2212526-2020, se requiere que Junta Directiva le pueda autorizar a

firmar la escritura correspondiente ante la Notaría el Estado y cualquier otro trámite requerido hasta finalizar este proceso y dar cumplimiento al decreto legislativo anteriormente mencionado. Se aprueba la autorización al señor Fernando González Ledezma en su condición de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza o quien ejerza el puesto, a firmar la escritura correspondiente ante la Notaría el Estado y cualquier otro trámite requerido hasta finalizar este proceso y dar cumplimiento al decreto legislativo N°10282 donde le permite al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza donar a la Municipalidad de Esparza el inmueble 6- 127314-000. Remitir copia del acuerdo al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Da por recibida la nota CCDRE-GA-2022-194 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y se traslada copia a la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-197 de fecha 18 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera Administrador CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles los mejores éxitos en sus gestiones. Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 5, inciso 5.1.1 de sesión ordinaria JD 42/2022 efectuada el día 18 de noviembre de 2022, que indica textualmente: "Conforme la recomendación Nº 4.5 del Informe de Auditoria INFAI-CE-05-2022 remitido por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, y que dice textualmente "4.5 Tomar acuerdo para incorporar en el Reglamento de Caja Chica del Comité, lo referente a la Póliza de Fidelidad, asimismo, promover y vigilar el cumplimiento, en todos sus extremos, de las obligaciones relacionadas con la rendición de garantías a favor de la institución. Para dar por atendida la presente recomendación se solicita remitir a esta Auditoría Interna, en un plazo de un mes a partir de la fecha de recibido este informe, oficio debidamente formalizado en donde conste el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Comité, en relación a la incorporación en el Reglamento de Caja Chica lo correspondiente a la póliza de fidelidad. A los seis meses calendario remitir un oficio en donde se indique el número de Gaceta en la cual se realizó la publicación, asimismo, que la normativa de comentario se ha divulgado a lo interno y se encuentra en implementación. (Ver punto 2.5)", se aprueba incorporar en el Capítulo IV del Reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza un artículo que solicite al funcionario responsable de la custodia de caja chica, contar con la suscripción y pago por cuenta propia de una Póliza de Fidelidad. Solicitar al honorable Concejo Municipal de Esparza la autorización para incluir el artículo adicional al Reglamento de Caja Chica del CCDR Esparza y su publicación en el diario oficial La Gaceta. Remitir copia al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCDRE-GA-2022-197 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación al Gestor Jurídico del Concejo para dos temas: 1- Que si esa reforma a este reglamento debe aprobarlo el Concejo Municipal. 2- Si procede que el Concejo Municipal sea el que publique la reforma, quien es el que tiene la competencia para la autorización. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 17 de noviembre de 2022, dirigida a Alcaldías y Vice alcaldías, Intendencias y Vice intendencias, Concejos Municipales, Personal municipal en puestos de Planificación, por la señora Karla Trejos Campos, Auxiliar Administrativa de la Presidencia Ejecutiva, IFAM; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC). Por este medio, respetuosamente, se les recuerda la invitación para participar en la presentación de los resultados del II Informe del Índice

de Competitividad Nacional (se adjunta la agenda), el **próximo 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m**. en el Auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la invitación y quedan informados.

12- Se conoce nota de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Laura Suárez Bustos, Directora Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un afectuoso saludo y éxitos en su importante labor en beneficio de toda la población de nuestro cantón. A la vez le solicitamos lo siguiente: La escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, ubicada en la Ciudadela Rafael Ángel Calderón Guardia, tiene programado para el viernes 2 de diciembre, a las 2:00pm. un Festival Navideño con la participación de toda la población estudiantil; para ello queremos antes del evento realizar un desfile por las calles de la comunidad, con las personas estudiantes que participan y acompañados de dos Bandas (Liceo Emiliano Odio y el CTP de Barón). El objetivo de dicho desfile es proyectarnos a la comunidad y dar a conocer las actividades de realce que la nueva jefatura desea desarrollar en nuestra institución, todo para el beneficio de nuestros queridos estudiantes. Por lo tanto, esperamos la aprobación de dicha solicitud, conociendo el gran apoyo que ustedes brindan a las instituciones del cantón." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz.

13- Se conoce nota de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Laura Suárez Bustos, Directora Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un afectuoso saludo y éxitos en su importante labor en beneficio de toda la población de nuestro cantón. A la vez le solicitamos lo siguiente: La escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, ubicada en la Ciudadela Rafael Ángel Calderón Guardia, tiene programado para el viernes 2 de diciembre, a las 2:00pm. un Festival Navideño con la participación de toda la población estudiantil; para ello queremos solicitarles un permiso de uso de calle, antes del evento, para poder realizar un desfile por las calles de la comunidad, con las personas estudiantes que participan y acompañados de dos Bandas (Liceo Emiliano Odio y el CTP de Barón). El objetivo de dicho desfile es proyectarnos a la comunidad y dar a conocer las actividades de realce que la nueva jefatura desea desarrollar en nuestra institución, todo para el beneficio de nuestros queridos estudiantes. Por lo tanto, esperamos la aprobación de dicha solicitud, conociendo el gran apoyo que ustedes brindan a las instituciones del cantón." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz.

14- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. Ref. 6234/2022 del Concejo Municipal de Belén. 2. Ref. 6641/2022 del Concejo Municipal de Belén. 3. SEC-4451-2022 del Concejo Municipal de Grecia. 4. MPO-SCM-476-2022 del Concejo Municipal de Poás. 4. MPO-SCM-477-2022 del Concejo Municipal de Poás.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

15- Se conoce nota AI-OE-206-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 201-2022 de Sesión Ordinaria del siete de noviembre de 2022.

En atención al acuerdo según Acta N° 201-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de noviembre de 2022, Artículo VI, inciso 2, mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomendando esa comisión asesora al Concejo Municipal considerar la observación realizada respecto al texto del CAPÍTULO DECIMOPRIMERO (Trámite de presuntos hechos irregulares), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROF), el cual en lo que interesa se transcribe:

"(…) dado el análisis correspondiente se determina que existe duplicidad en lo señalado en el capítulo decimotercero en lo relacionado a los presuntos hechos irregulares, de acuerdo

al Reglamento de Trámite de denuncias emitido por la Auditoría Municipal. Considera esta comisión que existiendo un reglamento específico en la materia este debe aplicarse para regular lo concerniente, y debería evitarse confusión al no duplicar lo allí normado." (El resaltado no corresponde al original, léase correctamente, decimoprimero).

Al respecto debe informarse al respetable órgano colegiado, que la inclusión, en el ROF, de aspectos referentes al Reglamento para el Trámite de Denuncias sobre Hechos Presuntamente Irregulares Presentadas ante La Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, está contemplado en los "Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares[1]", el cual establece en el punto 1.14 Regulación Interna:

"Las Auditorías podrán emitir regulaciones internas que complementen lo dispuesto en los presentes lineamientos respecto del análisis de presuntos hechos irregulares, así como incluir disposiciones en materia de investigación en su Reglamento de Organización y Funcionamiento." (El resaltado no corresponde al original).

Adicionalmente, es importante aclarar que, el referido reglamento de denuncias tiene como fin informar los requisitos que deben cumplir las denuncias sobre presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, así como el procedimiento que, en términos generales, se seguirá para valorar las denuncias presentadas por los interesados respectivos.

Por su parte, en el texto incorporado en el capítulo decimoprimero (Trámite de presuntos hechos irregulares) del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROF) de la Municipalidad de Esparza, se establecen aspectos de orden interno que deben considerarse por parte de los funcionarios de auditoria en el proceso de atención de la denuncia, valoración, aceptación, investigación, traslado, trámite y demás aspectos coyunturales, según corresponda, producto de su análisis y trámite respectivo, y que no se encuentran incorporados en el referido reglamento de denuncias. Lo anterior en relación a aspectos de confidencialidad, planes de trabajo, recurso humano, costo beneficio, competencia de la auditoria sobre el hecho denunciado, entre otros; siempre en procura de la tutela del derecho del denunciante a la confidencialidad, ser informado sobre su gestión y otros aspectos dentro de lo que a derecho corresponda.

Así las cosas, esta Auditoría interna, conforme a la valoración realizada, estima que no existen elementos de peso que ameriten variar el texto incorporado en el capítulo decimoprimero del ROF, por el contrario, el mismo contiene y describe aspectos importantes a considerar por los funcionarios de este Despacho fiscalizador en el proceso de trámite y atención de denuncias.

[1] Resolución R-DC-102-2019 del 14 de octubre 2019 publicada en el Diario Oficial la Gaceta 242 del 4 de noviembre 2019, emitida por la Contraloría General de la República." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-206-2022 de Auditoría Interna y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El regidor Kevin Campos Angulo solicita autorización al señor Presidente Municipal para retirarse temporalmente de la Sala de Sesiones, a quien el señor presidente lo autoriza.

A partir de este momento preside como propietario el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla.

16- Se conoce nota de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Joshua Villalobos Frutos; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren con bien. En el marco del proceso llevado a cabo referente a la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, deseo presentar un recurso de apelación, por cuanto, considero que existen vicios de nulidad en el mismo. Tanto por la designación realizada en sesión ordinaria N^{O} 201 del Concejo Municipal, llevada a cabo el pasado lunes 07 de noviembre, en lo concerniente a la elección del representante municipal, así como por la ilegitimidad de las organizaciones

inscritas a efectos de la asamblea del sector, celebrada el sábado 22 de octubre del presente año.

Lo anterior, en virtud de que el mecanismo empleado (aplicación de filtro) por parte de la Comisión Especial de Apoyo y Acompañamiento al CCPJ, violenta y transgrede el derecho de participación de las personas jóvenes que se halla consagrado en la Constitución Política, la Ley General de la Persona Joven (N° 8261) y en los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos. Asimismo, el presente recurso obedece a la negligencia de dicha Comisión por examinar detalladamente el proceso de inscripción de las organizaciones juveniles, por cuanto se denota también, ilegitimidad en las mismas.

Destacando por consiguiente:

1. Que dicha comisión actuó con negligencia, en el tanto, se atribuyó la facultad de aplicar un filtro sobre las nueve postulaciones que aspiraban a la representación municipal.
2. Una vez aplicado el filtro sobre las postulaciones, se presentó ante el Concejo Municipal una terna que incluía solo a tres candidatos, dos mujeres y un hombre.
3. En consonancia con lo anterior, la aplicación de este filtro, representa una medida que vulnera el derecho de participación y de ser tomado en cuenta en espacios de toma de decisiones para las personas jóvenes, tanto así que se denota una exclusión a las 6 postulaciones restantes en el proceso de elección (artículo 1 y 4 de la Ley 8261).
4. Pese a que la Municipalidad cuenta con la autonomía política conferida por la Constitución Política, el artículo 4, inciso h) del Código Municipal, establece la necesidad de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Por lo que al no cumplirse con lo que establece el numeral, se contraviene la norma.
5. En dado caso, para efectos de legalidad y competencias, insto al Concejo Municipal a solicitar un criterio legal referente al filtro aplicado sobre las postulaciones de la representación municipal del CCPJ.
6. Por otro lado, se denota ilegitimidad en algunas de las organizaciones inscritas a efectos de la asamblea del sector, debido a que dichas organizaciones no reúnen los requisitos mínimos para ser catalogadas como tales.
7. Ciertamente, aunque el CCPJ de Esparza carezca de un reglamento vigente que determine la admisibilidad de las organizaciones, pese a que la Ley 8261 (art. 24 pp.
   5) y el artículo 50 del Código Municipal, así lo establecen. Es inaudito que dicha comisión convalide organizaciones que reflejan a todas luces un sentimiento de incertidumbre y falsedad, justificado en el hecho de que 12 de las 17 organizaciones inscritas cuentan con entre 2 y 4 integrantes máximo, con objetivos imprecisos, fechas de constitución irregulares y notorias inconsistencias.
8. Finalmente, la ausencia de un reglamento, no puede ser excusa para que el proceso de inscripción de las organizaciones juveniles sea susceptible a este tipo de falencias.

Con fundamento en el artículo 13, inciso h) del Código Municipal, hago del conocimiento del Concejo Municipal el presente recurso de apelación sobre el proceso referente a la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para el periodo 2023-2024.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Declarar el recurso de apelación interpuesto por el señor Joshua Villalobos Frutos, inamisible por caducidad y preclusión, y de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal está fuera de tiempo. Es todo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla por estar ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.**

Ingresa a la Sala de Sesiones el regidor Kevin Campos Angulo, por lo que retoma la regiduría a partir de este momento.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor Ronald Robles Arley: hoy por la mañana tuvimos la reunión UNED y la Municipalidad para todo lo que se va a referir el 24 y 25 de julio del próximo año, es para solicitar a este Concejo que si nos hace el favor de pedir la autorización a la Cruz Roja para el próximo 24 y 25 de julio en las instalaciones del paseo marítimo realizar la feria gastronómica, un concierto y la exposición de productos de las rutas turísticas de Esparza, así como el acto oficial de la pasada del Corazón de Jesús. Estos son trámites que hay que hacer con antelación puesto que estamos a siete meses de la actividad, entonces tenemos que hacerlo con bastante tiempo.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud del regidor Ronald Robles Arley, por lo que se le solicita a la Cruz Roja de Esparza autorización para el uso de las instalaciones del Paseo Marítimo, con el fin de realizar la Feria Gastronómica, un concierto y la exposición de productos de las Rutas Turísticas de Esparza, así como el acto oficial de la pasada del Corazón de Jesús, para el 24 y 25 de julio del año 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, regidores presentes: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva y Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**DICTÁMEN N° 30 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día viernes 18 de noviembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al procedimiento GV-206-2021 declaratoria Calle entre las comunidades de Humo y Juanilama

Artículo Primero:

Seguimiento al procedimiento GV-206-2021 declaratoria Calle entre las comunidades de Humo y Juanilama.

Respecto al informe técnico GV-206-2021 de la Gestión Vial sobre a la propuesta de donación para la declaratoria de calle pública a un tramo entre la comunidad de Humo y el sector cercano a la finca de la empresa ALUNASA, y según acuerdo tomado por esta comisión que citaba *"el diseño propuesto no cumple con los requerimientos técnicos, siendo que para proceder sería necesario la realización de un estudio que diseñe la ruta que sería considerada para su declaratoria, por tanto es necesario que los solicitantes se apersonen a la Municipalidad para recibir asesoramiento técnico y subsanar lo necesario",* se considera necesario reunir a las partes para darle seguimiento a este proyecto que permitiría la interconexión entre dos comunidades que ha sido considerada de interés para este Concejo.

De acuerdo con lo indicado, se recomienda al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Convocar al proponente a la Comisión de Obras Públicas el día miércoles 07 de diciembre del 2022 al ser las 17:30 horas, solicitando al señor Alcalde convocar al Gestor Vial para acompañar la sesión y referirse al procedimiento a seguir para la declaratoria. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día viernes 18 de noviembre dos mil veintidós se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: tal vez es bueno saber que aperturar esa calle como pública hay un sector muy reducido en sus metros al inicio de la calle que va hacia los Porras y al final está la finca de los Porras pero hay varios finqueros que intervienen, dentro de eso está ALUNASA que colinda con la calle y parte del poder recibir tendrían que tener los 14 metros que siempre se les fue claro desde el inicio. Entonces para que cuando hablen con ellos, Juan Carlos muy probablemente les va a explicar, tiene que medir la calle 14 metros de ancho.

Regidor Kevin Campos Angulo: justamente lo que se necesita es ver el rediseño ya que no cumplía los requerimientos técnicos.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de la siguiente manera:

Convocar al proponente a la Comisión de Obras Públicas el día miércoles 07 de diciembre del 2022 al ser las 17:30 horas, solicitando al señor Alcalde convocar al Gestor Vial para acompañar la sesión y referirse al procedimiento a seguir para la declaratoria.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

Indica el señor presidente que hoy el señor Asesor Legal está de vacaciones, pero el regidor Kevin nos va a hacer la bondad de dar la lectura a los informes.

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-214-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43677,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, sobre **EL REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL CREADAS AL AMPARO DE LA LEY Nº 3859 "SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD" PARA OBTENER LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N° 216**, del día **viernes 11 de noviembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-214-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal y a la Unión Cantonal de Asociaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-215-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por **el SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**; sobre **"la resolución que establece la Guía para la coordinación Interinstitucional donde participa el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para la atención de las emergencias declaradas mediante Decreto de Emergencia Nacional".**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de los entes de coordinación se encuentran los Comités Municipales y Comunales de Emergencias, así como las propias Municipalidades, adjunto al presente informe tres copias de esta publicación efectuada en la **Gaceta N° 216**, publicada el día **viernes 11 de noviembre de 2022**, para que sea trasladada a Administración Municipal, otra para el Comité Municipal de Emergencias y una copia para quede en la secretaría del Concejo Municipal, para que pueda ser consultada por cualquier interesado."

Hasta aquí la trascripción.
La regidora Fiorella Ramírez solicita una copia para la comisión de ambiente.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-215-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal, Comité Municipal de Emergencias, Secretaría, y a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-216-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTO DE PROHIBICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 16 de noviembre de 2022**, en la **Gaceta Nº 219**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-216-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-217-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación de **Las Tasas y los Precios para el Cobro de Servicios Públicos que entrarán en vigencia a partir del año 2023.**
Esta publicación se llevó a cabo el día **miércoles 16 de noviembre de 2022**, en la **Gaceta N° 219**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la administración municipal." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-217-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-218-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43784-S,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA DE SALUD, sobre **LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 10, 13, 22, 26, 39, LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 11 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 13 BIS AL "REGLAMENTO GENERAL PARA PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, PERMISOS DE HABILITACIÓN Y AUTORIZACIONES PARA EVENTOS TEMPORALES DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS, OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD", DECRETO EJECUTIVO No. 43432-S DEL 09 DE MARZO DE 202.**
Reviste de importancia esta reforma reglamentaria, debido a que redefine algunos conceptos, las condiciones y los requisitos de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento. Así como los Permisos Provisionales para Eventos Temporales de Concentración Masiva

de Personas. En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 245**, a la **Gaceta N° 220**, del día **jueves 17 de noviembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-218-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-857-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GOT-AS-087-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de octubre del 2022, por un total de ¢7.067.754.00 (Siete millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro colones exactos), así como multas por infracciones, por un monto de ¢2.870.004.00 (dos millones ochocientos setenta mil cuatro colones exactos)." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-857-2022 de la Alcaldía, dar por recibido el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de octubre del 2022 y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para que se archive en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-855-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, solicitando vacaciones los días del 26 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023, los cuales serán rebajados de sus vacaciones, con el propósito de disfrutar de las actividades navideñas y de año nuevo.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y 155 del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, los días del 26 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas, solicito autorizar el cierre del Edificio Municipal, durante los días señalados, manteniendo la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques y ornato." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-855-2022 de la Alcaldía, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, los días del 26 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023; inclusive. Funcionarios municipales que tengan disponibilidad de vacaciones.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas, se autoriza el cierre del Edificio Municipal, durante los días señalados, manteniendo la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques y ornato.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-854-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con base en el oficio VAME-104-2022, suscrito por la Vicealcaldía Municipal, solicito autorización para la donación de ¢1.000.000.00 (un millón de colones exactos) por parte de la empresa Alimentos Pro Salud S.A. como patrocinio para el Mes de la Esparzaneidad." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-854-2022 de la Alcaldía, aceptar la donación de ¢1.000.000.00 (un millón de colones exactos) por parte de la empresa Alimentos Pro Salud S.A., como patrocinio para el Mes de la Esparzaneidad. Trasladar el acuerdo al señor Alcalde para que proceda con lo que corresponda. Asimismo, se le da un agradecimiento a Alimentos Pro Salud S.A. por la donación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-856-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GFC-AT-UPA-434-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, donde la señora Marilyn Mejías Quesada, cédula de identidad 4-0180-0267, solicita licencia municipal para la realización de una Mini Feria con carruseles y comidas de turno en las instalaciones del Parqueo Marítimo de Caldera, desde el día **24 de noviembre hasta el día 04 de diciembre en curso**, dicha actividad será sin venta de bebidas con contenido alcohólico.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la actividad.
- Fotocopia de cédula de identidad del interesado.
- Oficio CRC-GR6-AR-229-2022 donde la Cruz Roja, como administrador del Parqueo Marítimo de Caldera, autoriza a la señora Marilyn Mejía Quesada a gestionar la actividad de **Mini Turno Caldera.**
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza número MS-DRRSPC-DARSE-796-2022 para la realización del evento denominado Mini Turno Caldera.
- Oficio CA-06-02-0001-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Oficio n° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-EM-120-2022 por parte de Fuerza Pública en donde aprueban la actividad.
- Nota del ingeniero Humberto Espinoza Murillo IC 4095, donde da fe que los carruseles se encuentran en buen estado.
- Póliza de riesgos de los carruseles n° 0117RCG000544700 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Póliza de riesgos de trabajo 11688931-21743493-1057.

Una vez analizados los documentos aportados por la interesada y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de ferias, bailes, actividades taurinas y similares, se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad denominada **Mini Turno Caldera** desde el día 24 de noviembre hasta el día 04 de diciembre de 2022 según lo planteado en la solicitud.

- Indicar a la señora Mejías Quesada que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades bailable y Similares independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la señora Mejías Quesada que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 35.000 ºº (treinta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto recolección de basura temporal para los puestos.
- Indicar a la señora Mejías Quesada que deberán cancelar un monto por concepto de impuesto de patente por cada actividad a realizar, mismas que se corroborarán el día antes del evento para determinar el impuesto a cancelar." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-856-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-434-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad denominada **Mini Turno Caldera** desde el día 24 de noviembre hasta el día 04 de diciembre de 2022 según lo planteado en la solicitud.
- Indicar a la señora Mejías Quesada que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades bailable y Similares independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la señora Mejías Quesada que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 35.000 ºº (treinta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto recolección de basura temporal para los puestos.
- Indicar a la señora Mejías Quesada que deberán cancelar un monto por concepto de impuesto de patente por cada actividad a realizar, mismas que se corroborarán el día antes del evento para determinar el impuesto a cancelar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-850-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"El Gobierno de la República emitió Directriz Ejecutiva, con la cual permite a los servidores públicos del país, tomar un tiempo en sus jornadas laborales, con el fin de observar los partidos de la Selección de Fútbol de Costa Rica en el mundial de Qatar 2022, de la siguiente manera:

- Miércoles 23 de noviembre de 2022, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 md, en el partido de la Selección de Costa Rica contra la Selección de España.
- Jueves 1 de diciembre de 2022, en horario de 1:00 pm a 3:00 pm, en el partido de la Selección de Costa Rica contra la Selección de Alemania.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, acogernos a la Directriz Ejecutiva del Gobierno de la República y avalar la propuesta de directriz que se adjunta para conceder el permiso respectivo a los funcionarios, con el fin de que puedan observar los partidos de la Selección de Costa Rica: el día miércoles 23 de noviembre de 2022, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 md, en el partido de la Selección de Costa Rica contra la Selección de España y el día Jueves 1 de diciembre de 2022, en horario de 1:00 pm a 3:00 pm, en el partido de la Selección de Costa Rica contra la Selección de Alemania." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-850-2022 de la Alcaldía, acoger la Directriz Ejecutiva del Gobierno de la República y avalar la directriz N° 011-2022 para conceder el permiso respectivo a los funcionarios, con el fin de que puedan observar los partidos de la Selección de Costa Rica: el día miércoles 23 de noviembre de 2022, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 md, en el partido de la Selección de Costa Rica contra la Selección de España y el día Jueves 1 de diciembre de 2022, en horario de 1:00 pm a 3:00 pm, en el partido de la Selección de Costa Rica contra la Selección de Alemania. Autorizar al señor Alcalde a emitir la directriz correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota ADAE-066-GA-2022 de la Asociación Deportiva de Atletismo de Esparza, dirigida al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones.

La Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE), estará organizando el próximo sábado 26 y 27 de noviembre la eliminatoria categoría U-18 de Atletismo para los Juegos Deportivos Nacionales, la cual contará con una asistencia de 600 atletas, sumados a estos los cuerpos técnicos y padres de familia que los acompañaran.

Es por este motivo que hacemos extensiva la invitación al señor alcalde y vicealcaldes, señores y señoras regidoras y síndicos para que nos acompañen en tan hermoso evento y de esta forma puedan constatar el trabajo que la asociación en conjunto con el comité cantonal de Deportes y Recreación está realizando para la promoción del atletismo todo esto con el respaldo de tan respetable Concejo Municipal.

Con motivo del evento de una forma respetuosa solicitamos que el señor alcalde realice la apertura de la actividad con un mensaje de bienvenida, y apelando al espíritu de colaboración del Concejo Municipal solicitamos de ser posible se nos facilitara el sistema de audio con que cuenta la Municipalidad para contar con sonido de calidad para el evento."

Hasta aquí la transcripción.

Indica el señor Alcalde: con esto lo que se hizo fue coordinar 3 horas con Luis Contreras para que esté al inicio después ellos con los parlantes del comité sigan con el proceso durante toda la actividad, porque los parlantes propios nuestros tenemos que utilizarlos para todo el tema de la despedida de Manuel que es el día siguiente. Entonces al final si no logran poder coordinar los parlantes del comité para el domingo va a tener problemas, entonces así quedamos con Gerardo.

Eso es para que estén informados.

Luego Les acabo de entregar la calendarización del Mes de la Esparzaneidad, este año estamos retomando todo este proceso y lo que queremos es volver a afianzarlo el próximo año, porque se nos quedan algunos lugares sin actividades, pero es que normalmente esos eventos los pegábamos con un evento que se ha venido haciendo muy especial que ustedes lo han visto en el programa Mas que Noticias donde también promovieron y obviamente esos procesos requieren con anticipación, si se lograron a que alguna empresa donara por lo menos el del centro, que se va a llevar a cabo el 11 de diciembre, y otra empresa que es Alfipac donó un concierto de esos en Villa Nueva.

Recordarles de la actividad del 27 de noviembre que es la despedida de Manuel, ahí sería bueno que asista la mayor cantidad de gente de este Concejo, Manuel ha sido una persona que ha aportado mucho a este cantón desde que asumió la Escuela de Música y antes desde que se formó como trompetista y es una actividad bastante bonita porque dentro de todo el tiempo ellos han compartido mucho con una homóloga del lado de Guanacaste que va a hacerse presente por ser la despedida de Manuel. Entonces va a haber una presentación muy bonita en el

parque y obviamente también es un compañero nuestro que se pensiona. Yo sé que a él le va a agradar mucho ver mucha representación de este Concejo, es a las 10 am. Después de misa. Quedan todos invitados, y el 29 de noviembre es el concierto con Marfil a las 6:00 pm, empieza el evento en el Parque.

Presidente Fernando Villalobos propone que se tome un acuerdo de agradecimiento al señor Manuel por todo el servicio público que ha dado al cantón, él es un funcionario municipal de muchos años que se pensiona y segundo de felicitación por esta nueva etapa que él va a iniciar a partir del lunes que ya entra su jubilación.

Fuera del acuerdo tal vez doña Verónica nos colabore con un certificado para podérselo hacer llegar el próximo domingo.

SE ACUERDA: Brindar un agradecimiento al señor Manuel Ugalde, funcionario municipal que ya se pensiona, por todo el servicio público que ha dado al cantón. Asimismo, brindar una felicitación por esta nueva etapa que va a iniciar a partir del lunes que ya entra su jubilación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor Pablo Acosta Bonilla: comentarles que la actividad del concierto del día domingo, de don Manuel, es bastante colorida, va a tener la participación de las bailarinas que usualmente se presentan en el Desfile de la Esparzaneidad, además de eso lo acompañan en esta oportunidad el grupo folklórico que se ha venido rescatando desde el último desfile que se pudo tener antes de pandemia. Solo quiero recalcar la labor que Manual ha dado al cantón es algo que no se puede cuantificar, mencionar que solo el hecho de tener que levantarse durante la semana cívica alrededor de las tres y resto de la mañana para sacar una cimarrona, ahí nos damos cuenta cuanto una persona da de su vida laboral, de su vida personal, a una institución y a una labor, son cosas que no las hace cualquiera, que solo se hace cuando se tiene compromiso y sobre todo una vocación de servicio. Creo que don Manuel merece el acuerdo que acaban de tomar del agradecimiento y demás.

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: es para informarles unos cuatro puntos, el primer punto, este fin de semana tanto sábado como domingo la asociación de atletismo andaba en la competencia categoría U 15 eliminándose para juegos nacionales en el complejo Monserrat en Alajuela, trayéndose seis clasificados más en atletismo para juegos nacionales, ya van 11 chicos y chicas clasificados a juegos nacionales en atletismo y aparte de eso clasifican los ocho primeros, tal vez de 30 chicos. Felicitar a la Asociación de Atletismo, igual la carta que leyó don Asdrúbal invitándolos para el sábado, llegan más de mil personas entre sábado y domingo, se va a dinamizar la economía, tuve que hablar con don Cornelio y con don Douglas para ver si en los hoteles en Caldera daban abasto, porque todo lo que es Espíritu Santo, Paraíso y todos estos lados ya estaba lleno y eso dicta que va a ser un fin de semana muy movido. Así que felicitar a la asociación de atletismo en ese aspecto.

El segundo punto, no sé si ustedes sabían que Sebastián Avilés, nuestro esparzano, nuestra joyita este fin de semana en Francia él está compitiendo en la segunda división de tenis de mesa de Francia con 14 o 15 años, eso es un lujo sinceramente, es un orgullo, de los tres partidos que tuvo los dos individuales los ganó tres a cero y tres a uno, y en equipos dobles ganó el equipo de él tres a uno, entonces fue un fin de semana redondo para Sebastián que es un orgullo, es de sepa esparzana de nacimiento y sinceramente darle el seguimiento y las felicitaciones a lo lejos para este chico que nos llena de mucho orgullo y nos representa muy bien tanto a nivel cantonal como a nivel país.

El tercer punto les comento que el día de ayer la selección U 18 de Costa Rica en fútbol sala vino aquí a foguearse contra el equipo de juegos nacionales de Esparza que clasificó a fuegos nacionales, es para que ustedes vean que Esparza está en el mapa deportivo y que vienen delegaciones, vienen selecciones de nuestro país a foguearse, se perdió tres a dos pero se le dio ritmo a la mayoría de los chichos casi todos jugaron, buena afluencia de público y esto dicta que Esparza sigue estando en el mapa deportivo de este cantón, igual se dinamiza la economía de nuestro cantón y eso nos tiene muy contentos.

Decirles también que el equipo de la liga premier de fútbol sala terminó nuestro sueño, pero por lo menos ganamos aquí, el sábado perdimos en Desamparados, lo que me gusta y me interesa es que el equipo de Esparza de premier tiene mucho chico joven sepa esparzana y sabemos que de los dos años que tiene en primera división se avecinan muy buenos torneos a futuro y ganarle al bicampeón de Costa Rica da muestra de respeto a nivel país, eso nos tiene que enorgullecer y ver que todos estos chicos que están en primera han salido de las fuerzas básicas de la asociación de fútbol sala, felicitarlos por ese gran logro.

También felicitar a los comités comunales de deportes de nuestro cantón que este torneo de la Esparzaneidad tanto en fútbol como en fútbol sala ha sido masivo, ha sido algo increíble, ha sido una labor ardua por parte del Comité Cantonal de Deportes organizar el torneo de fútbol de la Esparzaneidad. Me alegra mucho ver equipos de Caldera, de Mojón, de Paraíso, muchos de muchos distritos participando, no solo a nivel abierto sino a nivel U 17 en hombres y en chicas, en fútbol sala también hay torneo abierto en el torneo de la Esparzaniedad y hay U 17 femenino y masculino. Esparza se está moviendo a nivel deportivo, a nivel recreativo y eso es sumamente importante en estos tiempos. Entonces felicitar a la comisión de enlace y apoyo que nosotros dando esa lucha ardua con el comité de deportes y yendo a todos lados a juramentar, a explicarles de que se trata un comité comunal de deportes, los concejos de distrito que nos han apoyado, les han hablado, se han juramentado y se han puesto a trabajar. Esto dicta a que estamos haciendo muy bien las cosas como Concejo, como comisión y como dicen vamos para adelante. Así que felicitaciones y Esparza siga haciendo deporte, que el deporte es salud tanto física como mental.

Al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos del lunes veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**